



ORDENANZA N° 2231/2013

VISTO: El Expte. C.D. N° 6553/13 de fecha 28/03/2013, iniciado por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, mediante el cual remite informe técnico en referencia a solicitud de pedido de excepción a la Ordenanza N° 934/01, perteneciente al Loteo Huechulafquen, sobre proyecto de construcción de vivienda particular del Sr. Hugo Landaeta, ubicado en el Lote N° 5 de la Manzana N° 16, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 08 del Expte. consta Nota S/N° de fecha 19 de enero de 2013 presentada por el profesional actuante Arq. Martín Alfaro Brave, explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción para la construcción de una vivienda particular en Lote N° 5 de la Manzana N° 16, Nomenclatura Catastral N° 13-30-085-4287.-

Que, a fojas 05 del Expte. se adjunta croquis indicando la construcción a realizar, donde se solicita modificación de un retiro de frente obligatorio.-

Que, a fojas 07 del Expte. consta informe técnico de fecha 14/01/2013, firmado por el Arq. Alejandro J. Garcés, Subsecretario de Planeamiento Urbano Municipal, en el que expresa: “... si bien se trata de un terreno irregular con tres frentes no previsto en el código (Ordenanza), de todos modos la solicitud debe ser realizada al mencionado Cuerpo Deliberativo...”.-

Que, atento al Despacho N° 042/2013 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, aprobado en forma unánime en Sesión Ordinaria de fecha 10-04-2013, se dictamina otorgar la excepción solicitada, por tratarse de un terreno irregular que no se encuentra contemplado en la reglamentación correspondiente.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Señor **Hugo Landaeta**, una excepción a la Ordenanza N° 934/01, perteneciente al Loteo Huechulafquen, para la construcción de una vivienda particular en el Lote N° 5, de la Manzana 16, según lo solicitado en Expte. C.D. N° 6553/13 de fecha 28/03/2013.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1663/13.-